

Well File

PETRO-TECH PERUANA S.A.

MAYO 9 1996

FIRMA: 895
RECEPCION



INISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Solución Directoral

Nº 156-96-EM/DGH

Lima, 06 MAYO 1996

Visto, el Expediente Nº 1063087 de fecha 25 de Abril de 1996, formado por don Rafael Samaniego Bogovich, en representación de la empresa PETRO-TECH PERUANA S.A., solicitando la aprobación para perforar el pozo de desarrollo Nº Z-2B-21-031-D-LO6(LO6-21R), desde la plataforma LO6 ubicada en el Area de Lobitos mar afuera a fin de continuar con el desarrollo de la formación Basal Salina, y que en la mencionada plataforma existen instalaciones de producción que continuarán operando durante la perforación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 106º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 055-93-EM establece que cuando por razones que a criterio del Contratista, fuera inevitable la perforación de Pozos dentro o sobre instalaciones de Producción, el Contratista deberá obtener la aprobación de la Dirección General de Hidrocarburos para poder ejecutar dicha operación;

Que, el Contratista para justificar dicha operación ha suministrado la información que como mínima es la contenida en los Items "a", "b", "c", "d", "e" y "f" del artículo 106º del Reglamento precitado;

De conformidad con el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 055-93-EM, concordante con el Decreto Supremo Nº03-95-EM-TUPA-MEM;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la perforación del pozo de desarrollo Nº Z-2B-21-031-D-LO6(LO6-21R), desde la plataforma LO6 del Area de Lobitos mar afuera, para alcanzar la formación Basal Salina, teniendo por profundidad final ocho mil quinientos (8,500 pies), que PETRO-TECH PERUANA S.A. realizará.

ARTICULO 2º.- El Contratista revalidará la autorización para cada instalación en la que se incrementen sus condiciones operativas o en la que considere necesario.

Registrese y comuníquese.

Yabel Tafur

ISABEL TAFUR MARIN
Directora General de Hidrocarburos

